

RV: Presento 5 reliquidaciones credito

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 10:53

Para: Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (597 KB)

1. 06-02-2021 Reliquidacion 2017-01006-00.pdf; 4. 08-02-2021 RELIQUIDACION 2015-00541-00.pdf; 2. 06-02-2021 Reliquidacion 2018-00508-00.pdf; 3. 05-02-2021 RELIQUIDACION 2015-00369-00.pdf; 5. 08-02-2021 RELIQUIDACION 2017-00798-00.pdf;

De: Rafael Jesus Alvarez Mendoza <raluser03@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 9:03 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Presento 5 reliquidaciones credito

Cordial saludo

Me permito presentar liquidaciones de crédito, el radicado del proceso está en el nombre de cada archivo, al igual que al abrir cada PDF en el mismo se relacionan todos los datos del proceso.

Por favor confirmar recibido

Cordialmente:

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA

Abogado

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Telefono: 316-6195217/[5713017](tel:316-6195217)-

[Email:raluser03@gmail.com](mailto:raluser03@gmail.com) Cúcuta, Norte de Santander

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA (N. DE S.).
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: SAUL SMIT SANTIZO GOMEZ
RADICADO: 2018-00508-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la RELIQUIDACIÓN de crédito, acorde con el mandamiento de pago, el auto que ordena seguir adelante la ejecución, y la liquidación en firme, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C. G. DEL P.

- Por el pagare No.**0510161100006558**

DESDE	HASTA		TASA	1/2 INT.	PERIODO	DÍAS	CAPITAL	INTERÉS	ABONO	SALDO (capital + interés)
01/08/20	31/08/20	X	18,29	9,15	2,29%	0	11.605.439	0		0
01/09/20	30/09/20		18,35	9,18	2,29%	30	11.605.439	265.765		265.765
01/10/20	31/10/20		18,09	9,05	2,26%	30	11.605.439	262.283		528.047
01/11/20	30/11/20		17,84	8,92	2,23%	30	11.605.439	258.801		786.849
01/12/20	31/12/20		17,84	8,92	2,23%	30	11.605.439	258.801		1.045.650
01/01/21	31/01/21		17,32	8,66	2,17%	30	11.605.439	251.838		1.297.488
								1.297.488	0	12.902.927

VALOR EN FIRME POR EL JUZGADO	22.439.871
EN LA ANTERIOR LIQUIDACION SE LIQUIDO EL INTERES HASTA EL:	
31/08/2020	
INTERÉS MORA DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA ANTERIOR FECHA	1.297.488
TOTAL	23.737.359

El Total adeudado a la fecha es de **(\$23.737.359)**

Solicito se le corra traslado de conformidad con el articulo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Cordialmente:


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
C.C. 13.258.728 DE CÚCUTA
T.P. No. 95.682 del C.S. de la J.
BA-407

Radicado: 2018-00573-00.

INTERESES DE PLAZO (0,00%) 1,50% DIAS 1440 2.032.270,00

INTERESES DE MORA

DESDE	HASTA	INTERÉS Cte.	TASA DE MORA	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
		0,00	0,00%	0	2.655.300,00			2.655.300,00
		20,54	2,26%	3	2.655.300,00			2.655.300,00
27/04/16	30/04/16	20,54	2,26%	3	2.655.300,00	6.001		2.661.300,98
01/05/16	30/05/16	20,54	2,26%	30	2.655.300,00	60.010		2.721.310,76
01/06/16	30/06/16	20,54	2,26%	30	2.655.300,00	60.010		2.781.320,54
01/07/16	30/07/16	21,34	2,34%	30	2.655.300,00	62.134		2.843.454,56
01/08/16	30/08/16	21,34	2,34%	30	2.655.300,00	62.134		2.905.588,58
01/09/16	30/09/16	21,34	2,34%	30	2.655.300,00	62.134		2.967.722,60
01/10/16	30/10/16	21,99	2,40%	30	2.655.300,00	63.727		3.031.449,80
01/11/16	30/11/16	21,99	2,40%	30	2.655.300,00	63.727		3.095.177,00
01/12/16	30/12/16	21,99	2,40%	30	2.655.300,00	63.727		3.158.904,20
01/01/17	30/01/17	22,34	2,43%	30	2.655.300,00	64.524		3.223.427,99
01/02/17	28/02/17	22,34	2,43%	28	2.655.300,00	60.222		3.283.650,19
01/03/17	30/03/17	22,34	2,43%	30	2.655.300,00	64.524		3.348.173,98
01/04/17	30/04/17	22,33	2,43%	30	2.655.300,00	64.524		3.412.697,77
01/05/17	30/05/17	22,33	2,43%	30	2.655.300,00	64.524		3.477.221,56
01/06/17	30/06/17	22,33	2,43%	30	2.655.300,00	64.524		3.541.745,35
01/07/17	30/07/17	21,98	2,40%	30	2.655.300,00	63.727		3.605.472,55
01/08/17	30/08/17	21,98	2,40%	30	2.655.300,00	63.727		3.669.199,75
01/09/17	30/09/17	21,48	2,35%	30	2.655.300,00	62.400		3.731.599,30
01/10/17	30/10/17	21,15	2,32%	30	2.655.300,00	61.603		3.793.202,26
01/11/17	30/11/17	20,96	2,30%	30	2.655.300,00	61.072		3.854.274,16
01/12/17	30/12/17	20,77	2,28%	30	2.655.300,00	60.541		3.914.815,00
01/01/18	30/01/18	20,69	2,27%	30	2.655.300,00	60.275		3.975.090,31
01/02/18	28/02/18	21,01	2,30%	28	2.655.300,00	57.000		4.032.090,75
01/03/18	30/03/18	20,68	2,27%	30	2.655.300,00	60.275		4.092.366,06
01/04/18	30/04/18	20,48	2,25%	30	2.655.300,00	59.744		4.152.110,31
01/05/18	30/05/18	20,44	2,25%	30	2.655.300,00	59.744		4.211.854,56
01/06/18	30/06/18	20,28	2,23%	30	2.655.300,00	59.213		4.271.067,75
01/07/18	30/07/18	20,03	2,21%	30	2.655.300,00	58.682		4.329.749,88
01/08/18	30/08/18	19,94	2,20%	30	2.655.300,00	58.417		4.388.166,48
01/09/18	30/09/18	19,81	2,19%	30	2.655.300,00	58.151		4.446.317,55
01/10/18	30/10/18	19,63	2,17%	30	2.655.300,00	57.620		4.503.937,56
01/11/18	30/11/18	19,49	2,16%	30	2.655.300,00	57.354		4.561.292,04
01/12/18	30/12/18	19,40	2,15%	30	2.655.300,00	57.089		4.618.380,99
01/01/19	30/01/19	19,16	2,12%	30	2.655.300,00	56.292		4.674.673,35
01/02/19	28/02/19	19,70	2,18%	28	2.655.300,00	54.027		4.728.699,86
01/03/19	30/03/19	19,37	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		4.785.523,28
01/04/19	30/04/19	19,32	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		4.842.346,70
01/05/19	30/05/19	19,34	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		4.899.170,12
01/06/19	30/06/19	19,30	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		4.955.993,54
01/07/19	30/07/19	19,28	2,13%	30	2.655.300,00	56.558		5.012.551,43
01/08/19	30/08/19	19,32	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		5.069.374,85
01/09/19	30/09/19	19,32	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		5.126.198,27
01/10/19	30/10/19	19,10	2,12%	30	2.655.300,00	56.292		5.182.490,63
01/11/19	30/11/19	19,03	2,11%	30	2.655.300,00	56.027		5.238.517,46
01/12/19	30/12/19	18,91	2,10%	30	2.655.300,00	55.761		5.294.278,76
01/01/20	30/01/20	18,77	2,08%	30	2.655.300,00	55.230		5.349.509,00
01/02/20	28/02/20	19,06	2,11%	28	2.655.300,00	52.292		5.401.800,70
01/03/20	30/03/20	18,95	2,17%	30	2.655.300,00	57.620		5.459.420,71
01/04/20	30/04/20	18,69	2,14%	30	2.655.300,00	56.823		5.516.244,13
01/05/20	30/05/20	18,19	2,10%	30	2.655.300,00	55.761		5.572.005,43
01/06/20	30/06/20	18,19	2,10%	30	2.655.300,00	55.761		5.627.766,73
01/07/20	31/07/20	18,12	2,09%	31	2.655.300,00	57.346		5.685.112,36
01/08/20	30/08/20	18,29	2,11%	30	2.655.300,00	56.027		5.741.139,19
01/09/20	30/09/20	18,35	2,12%	30	2.655.300,00	56.292		5.797.431,55
01/10/20	30/10/20	18,09	2,08%	30	2.655.300,00	55.230		5.852.661,79
01/11/20	30/11/20	17,84	2,06%	30	2.655.300,00	54.699		5.907.360,97
01/12/20	30/12/20	17,46	2,02%	30	2.655.300,00	53.637		5.960.998,03
01/01/21	30/01/21	17,32	2,01%	30	2.655.300,00	53.372		6.014.369,56
					2.655.300,00	3.359.069,56	0,00	6.014.369,56

TITULO VALOR
INTERESES DE MORA
INTERESES DE PLAZO

2.655.300,00
3.359.069,56
2.032.270,00

TOTAL

8.046.639,59



Mario Antonio Villamizar Medina.
Abogado
Conciliador en Derecho.

San José de Cúcuta, 21 de enero de 2.021

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.**

Radicado: **No. 2018 – 573**

Demandante: **JOSE DEL CARMEN MENDOZA PARADA.**

Demandado: **MARCO FIDEL SUAREZ AVILA.**

Referencia: **ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO.**

Cordial Saludo,

MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del señor **JOSE DEL CARMEN MENDOZA PARADA**, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término para hacerlo, muy respetuosamente me permito **ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA.**

Por lo que le solicito muy respetuosamente a su bien dirigido despacho, se sirva dar trámite a la presente liquidación que se aporta dentro del proceso ejecutivo del crédito en contra del Demandado.

Agradeciendo la atención prestada,

Del señor **Juez,**

Atentamente,

MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA.

C. C. No. 13.493.523 expedida en Cúcuta.

T. P. No. 196.631 del C. S. de la judicatura.

Anexo: La mentada Liquidación.

Fwd: Radicado No. 573 - 2018 referencia: Allegar Liquidación.

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/01/2021 18:54

Para: Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (371 KB)

ALLEGAR LIQUIDACION CARMELO 573 - 2018 (21 01 2021).pdf; 1. LIQUIDACION CREDITO 573 2018 J SEGUNDO.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA <alphaomegajuris@hotmail.com>

Enviado: Thursday, January 21, 2021 11:53:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicado No. 573 - 2018 referencia: Allegar Liquidación.

MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA.

ALPHA & OMEGA Asesorías Jurídicas.

310 6919246

De: MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA

Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 11:48 a. m.

Para: jcivmu2@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivmu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado No. 573 - 2018 referencia: Allegar Liquidación.

Demandante: José del Carmen Mendoza Parada.

Demandado: Marco Fidel Suarez Avila.

Buenos días,

Por favor dar trámite a la presente liquidación.

Muchas gracias.

MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA.

C.C. No. 13.493.523 de Cúcuta.

T.P. No. 196.631 del C.S.J.

MARIO ANTONIO VILLAMIZAR MEDINA.

ALPHA & OMEGA Asesorías Jurídicas.

310 6919246

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

VITRO COLOMBIA S.A.S.
Nit 860031699-0
Cra. 3 Este No 6 B -41
Código Postal 250001, Chía, Cundinamarca
Colombia.

T: 57+ 8611200
www.vitro.com



Cúcuta, 14 de enero de 2021.

Señor:

JUEZ CIVIL SEGUNDO MUNICIPAL DE CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER

E. S. D.

RADICADO: No. 2018-657

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR EN MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: VITRO COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: ALMACEN VIDRIOS GILBERTO CASADIEGO JACOME y CIA LTDA

ASUNTO: LIQUIDACION FINAL DEUDA

MARIA CAROLINA CAÑAS TORRES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.040.216 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 78156, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro del referenciado como apoderada de la parte demandante **VITRO COLOMBIA S.A.S.**, me permito con el presente escrito se corrija el mandamiento de pago, se presenta la liquidación final de deuda, y se autorice la entrega de los títulos judiciales que en la actualidad reposan en el expediente, como parte de pago de la deuda a favor de mi poderdante en los siguientes términos.

De acuerdo con el mandamiento de pago emitido por su despacho de fecha 31 de agosto del año 2018, y a la sentencia proferida de fecha 29 de enero del año 2020.

El mandamiento de pago proferido por el despacho, mediante el cual ordeno al Almacén Vidrios Gilberto Casadiego Jacome y Cia Ltda, describe las sumas de dinero a pagar a favor de Vitro Colombia, sustentadas en títulos valores Cheques, cuyos originales reposan en el expediente. sin embargo, se evidencia que por error involuntaria dado que el primero de ellos fue señalado en debida forma, los tres (3) cheques subsiguientes están erradamente identificados en el año de su expedición, que corresponden correctamente al año 2017 y no como se señala en el mandamiento al año 2018.

VITRO COLOMBIA S.A.S.

Nit 860031699-0

Cra. 3 Este No 6 B -41

Código Postal 250001, Chía, Cundinamarca
Colombia.

T: 57+ 8611200

www.vitro.com



Descripción de los títulos en el Mandamiento de Pago

Cheque	Fecha expedición	Monto
78710-8	15 agosto de 2017	\$8.000.000
78711-1	15 septiembre 2018	\$8.000.000
78712-5	15 octubre 2018	\$8.000.000
78713-9	15 noviembre 2018	\$8.000.000

Descripción correcta de los títulos valores

Cheque	Fecha expedición	Monto
78710-8	15 agosto de 2017	\$8.000.000
78711-1	15 septiembre 2017	\$8.000.000
78712-5	15 octubre 2017	\$8.000.000
78713-9	15 noviembre 2017	\$8.000.000

En ese orden y dado que estamos frente a un error involuntario evidentemente generado por su despacho y con fundamento en el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, y en concordancia con el artículo 625 del C.G.P., expresa:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

El error en mención, obedeció a un error involuntario de transcripción, que tiene efectos para la liquidación del interés en mora, que fueron autorizados en el mandamiento de pago, es por ello que se solicita sea corregido el mismo y se aclare el año de su expedición que realmente corresponden al año 2017 y en ese orden se dé por subsanado el error numérico e involuntario.

VITRO COLOMBIA S.A.S.
 Nit 860031699-0
 Cra. 3 Este No 6 B -41
 Código Postal 250001, Chía, Cundinamarca
 Colombia.

T: 57+ 8611200
 www.vitro.com



Así las cosas y teniendo en cuenta el año real de la expedición de los títulos valores- Cheques a continuación se presenta la liquidación de la obligación de la siguiente manera:

Calculo Tasa de Interés.

Fecha	Tasa efectiva Anual	Tasa mensual	Tasa Diaria
15/08/2017	30,97%	2,27%	0,0750%
15/09/2017	30,22%	2,22%	0,0734%
15/10/2017	29,73%	2,19%	0,0723%
15/11/2017	29,44%	2,17%	0,0717%

Liquidación Final

LIQUIDACION SEGUN MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE AGOSTO DE 2018					
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 AGOSTO DE 2017 HASTA EL DIA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA 24 JULIO 2018					
CHEQUES	MONTO	INTERESES MORATORIOS		DÍAS MORA	INTERESES MORA
		DESDE	HASTA		
78710-8	8.000.000,00	15/08/2017	24/07/2018	343	2.360.602
78711-1	8.000.000,00	15/09/2017	24/07/2018	312	2.095.253
78712-5	8.000.000,00	15/10/2017	24/07/2018	282	1.863.080
78713-9	8.000.000,00	15/11/2017	24/07/2018	251	1.642.098
	32.000.000,00				7.961.033

TOTAL DEUDA (Cheques Girados)	32.000.000
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS	7.961.033
SANCION CODIGO COMERCIO ART 731	6.400.000
TOTAL	46.361.033
PAGO PARCIAL	10.000.000
TITULOS JUDICIALES	22.050.000
TOTAL DEUDA	14.311.033

Por lo anteriormente descrito y con el fundamentado legal correspondiente, se reitera al despacho muy respetuosamente:

1. Se corrija el mandamiento de pago de fecha 31 de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

VITRO COLOMBIA S.A.S.

Nit 860031699-0

Cra. 3 Este No 6 B -41

Código Postal 250001, Chía, Cundinamarca
Colombia.

T: 57+ 8611200

www.vitro.com

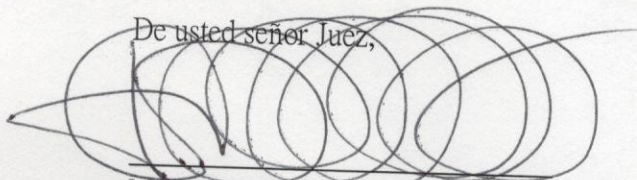


2. Se apruebe la liquidación del crédito, quedando como saldo pendiente por pagar por parte del Demandado la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 14.311.033)

3. Se ordene la entrega de los títulos judiciales que reposan en la actualidad en el expediente a favor de Vitro Colombia SAS, mi poderdante.

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo ante usted, su señoría, atenta a la continuidad y curso ordinario del proceso de la referencia.

De usted señor Juez,



MARIA CAROLINA CAÑAS TORRES

CC.52.040.216deBogota

TP No. 78156 Expedida por el C.S. de la J.

RV: SOLICITUD RADICACION MEMORIAL - PROCESO 2018 -0657

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/01/2021 16:14

Para: Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial Liquidacion Final.pdf;

De: Canas Torres Maria Carolina <MCanasT@vitro.com>

Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 4:44 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cucuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Bolanos Castro Martha Cristina <MBolanosC@vitro.com>

Asunto: SOLICITUD RADICACION MEMORIAL - PROCESO 2018 -0657

Cordial saludo,

RADICADO: No 2018-0657

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR EN MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: VITRO COLOMBIA SAS

DEMANDADO: ALMACEN VIDRIOS GILBERTO CASADIEGO JACOME LTDA

Yo, Carolina Cañas, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, con el presente adjunto (archivo PDF), memorial liquidación final y otros, en aras de continuar con el proceso en mención.

Agradezco la atención prestada y se solicita se tenga en cuenta el mismo y que este haga parte del expediente.

Carolina Cañas

Apoderada

Vitro Colombia SAS

Nit 860031699-0

Fwd: LIQUIDACIÓN Y TRASLADO RAD 2018-0828

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 8:31

Para: Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (193 KB)

2 CIVIL MUNICIPAL RUBIELA SANTANA RAMIREZ.xls; rubielasantana.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: hector sarmiento acelas <hejusa1@hotmail.com>

Enviado: Friday, March 12, 2021 1:52:55 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN Y TRASLADO RAD 2018-0828

Buenas tardes me permito enviar lo correspondiente para su aprobación y traslado gracias por su tiempo.

Cordialmente,

HECTOR SARMIENTO ACELAS

ABOGADO

T. P. 125804 C.S.J

CALLE 35 #12-31 OFC 503 EDF CALLE REAL

TEL: 6831161 - 3157004402

BUCARAMANGA

HECTOR SARMIENTO ACELAS
ABOGADO
Calle 35 NUMERO 12- 31 Edif calle real 202
Teléfonos: 6831161 y 3157004402
HEJUSA1@HOTMAIL.COM
Bucaramanga

Señor

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
SANTANDER
E.S.D.**

Referencia: **EJECUTIVO**
Proceso: **2018-0829**
Demandante: **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO**
Demandado: **RUBIELA SANTANA RAMIREZ**

ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO

Obrando como apoderado de la demandante en el proceso indicado en la referencia, adjunto y allego lo siguiente: Liquidación de crédito el cual a **28 de Febrero del 2021** asciende a la suma de **\$5.774.692,00 (cinco millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos m/c)**.

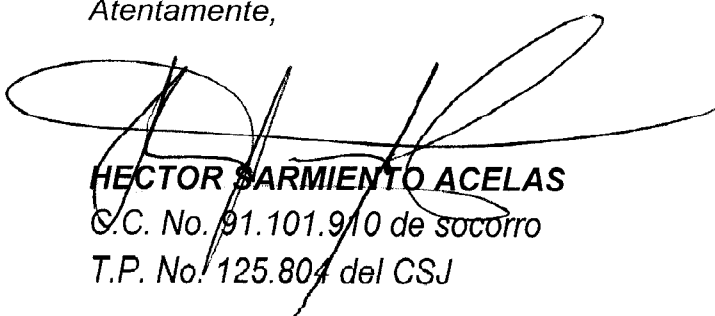
ANEXOS:

Adjunto la planilla que detalladamente contiene la liquidación anterior, en cuya elaboración, hemos tenido en cuenta las tasas de intereses vigentes en cada mes.

PETICION:

Corra traslado de la liquidación de crédito e imparta la respectiva aprobación.

Atentamente,



HECTOR SARMIENTO ACELAS

C.C. No. 91.101.910 de socorro

T.P. No. 125.804 del CSJ

		CL 11 1-29 CENTRO	GUIA	920002700
		TEL 5711085	REMITA	
		TOP EXPRESS LTDA		
		NIT 830.127.979-2		
LIC. MIN COMUNICACIONES No 1313 DE 2014			JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	
DIA	MES	AÑO	HORA:	DESTINATARIO
7	5	2019		GERMAN GOMEZ GARCIA
291/315	292/320	RADICADO		
F 2018-00893-00				
ANEXOS COMPLETOS			DIRECCIÓN	
DEMANDA		VALOR		CALLE 35 # 3 - 80 BARRIO 12 DE OCTUBRE - SEGUNDO PISO LOS PATIOS (NS)
AUTO ADMISORIO		\$ 10.000		
MANDAMIENTO PAGO				
ENVIADO POR MAYA				
CARMEN MARINA BARBOSA			CC	FECHA
RECOGIDO POR			TELEFONO	
			MOTIVO DEVOLUCIÓN:	
			GUIA	920002700

TOP EXPRESS LTDA.

COMUNICACIONES 1313 de 2014, NIT. 830127979-2

ACTA DE NOVEDADES

Certifico que acudí a la dirección del aviso anexo con los siguientes resultados:

920002700

GUÍA No. _____

FECHA DE ENTREGA		
20	05	2019

- ☐ Recibió el(la) demandado(a)
- ☒ Recibió otra persona que manifestó que allí sí se consigue al(la) demandado(a)
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No quiso firmar el destinatario, pero lo recibió
- ☒ Otras razones: FUE RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA POR LA SEÑORA DIANA CAROLINA MORA SEPULVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.60449487 EN LA DIRECCION CALLE 35 No.3-80 BARRIO 12 DE OCTUBRE-SEGUNDO PISO LOS PATIOS. INFORMO QUE EL SEÑOR GERMAN GOMEZ GARCIA LABORA EN LA DIRECCION CITADA Y SE COMPROMETIO A ENTREGAR PERSONALMENTE.

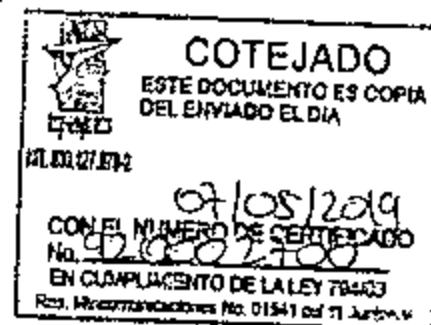
Miguel Medina

NOMBRE DEL EMPLEADO MIGUEL MEDINA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL
(Arts.290, 291 C.G.P.)

Señor
GERMAN GOMEZ GARCIA
Calle 35 No. 3-80 Barrio 12 de Octubre – segundo piso
Los Patios



CLASE DE PROCESO - Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

CL 11 1-29 CENTRO				GUIA	
TEL 5711085				REMITENTE	
TOP EXPRESS LTDA				CARMEN MARINA BARBOSA S.	
NIT 830.127.979-2				DESTINATARIO	
LIC. MIN COMUNICACIONES No 1313 DE 2014				GERMAN GOMEZ GARCIA	
DIA	MES	AÑO	HORA		
11	Octubre	2019	1800		
201/315	202/320	RADICADO		DIRECCIÓN	
X		2018-00893-03		CALLE 35 No 3-80 BARRIO 12 DE OCTUBRE, SEGUNDO PISO, LOS PATIOS	
ANEXOS COMPLETOS			VALOR		
DEMANDA			\$10.000		
AUTO ADMISORIO					
MANDAMIENTO					
PAGO					
ENVIADO POR					
PAPELERIA YEINEL.COM NIT: 30050707-1				CC	FECHA
RECOGIDO POR				TELÉFONO	
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:					
GUIA					

ACTA DE NOVEDADES

Certifico que acudí a la dirección del aviso anexo con los siguientes resultados:
CACO52487

GUIA No. _____

FECHA DE ENTREGA		
18	10	2019

- ☐ Recibió el(la) demandado(a)
- ☒ Recibió otra persona que manifestó que allí sí se consigue al(la) demandado(a)
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No quiso firmar el destinatario, pero lo recibió
- ☒ Otras razones: FUE RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA POR LA SECRETARIA EN LA DIRECCION CALLE 35 No. 3-80 BARRIO 12 DE OCTUBRE SEGUNDO PISO-LOS PATIOS. SE COMPROMETIO A ENTREGAR EL CORREO AL SEÑOR GERMAN GOMEZ GARCIA.

Guillermo Davila
NOMBRE DEL EMPLEADO GUILLERMO DAVILA

A1 ENTREGAS		FACTURA DE VENTA No. CACO 52487		CACO52487	
FECHA Y HORA DE ENVÍO		DESTINO		CÓDIGO POSTAL	
11/10/2019		Calle 35 No. 3-80 Barrio 12 de Octubre		11000	
REMITENTE		DESTINATARIO		PARA	
Cuenta		German Gomez Garcia.		DIRECCIÓN	
TELÉFONO		calle 35 No. 3-80 Barrio 12 de Octubre		Segundo PISO - Los Patios	
NIT/C		VOLÚMEN		CONTENIDO	
Papelaria Yeinel.		1		Doc	
RECIBIDO POR		ENTREGADO POR		VALOR DECLARADO	
AP		AP		1000	
Firma y Sello		Firma y Sello		VALOR FLETE	
11/10/2019		11/10/2019		PRIMA DE SEGURO	
Se certifica		Se certifica		TOTAL	

RV: LQUIDACION DEL CREDITO-Ejecutivo Rad.2018 - 00893

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/03/2021 7:39

Para: Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (69 KB)

German -liquid.credito.docx;

De: Carmen Marina Barbosa Sepulveda <carbase@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 7:18 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LQUIDACION DEL CREDITO-Ejecutivo Rad.2018 - 00893

CARMEN MARINA BARBOSA SEPÚLVEDA, obrando como Apoderada del demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar **LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con el ordinal Quinto del acta de audiencia del 22 de Febrero de 2021.



CARMEN MARINA BARBOSA SEPÚLVEDA

Cc No.27.762. 812 T.P No 45.486 CSJ

Apoderada judicial

t

Fwd: Envío relación gastos proceso 54 001 4003 002 2018 00893 00 para incluirlos liquidación de costas

Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 10:44

Para: Secretaria Juzgado 02 Civil Municipal - Cucuta - Seccional Cucuta <secj02cmpalcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (100 KB)

German -Of.juzg. gastos judiciales.docx; german-gastos judicial.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Carmen Marina Barbosa Sepulveda <carbase@hotmail.com>

Enviado: Tuesday, February 23, 2021 11:41:41 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío relación gastos proceso 54 001 4003 002 2018 00893 00 para incluirlos liquidación de costas

Buenos días.

Anexo documentos de la referencia

Muchas gracias